

CONVOCATORIA 2014

Con base en las Reglas de Operación de 2014 del Programa en Concurrencia con las Entidades Federativas y el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado en materia agropecuaria, acuícola y pesquera; la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco SEDER y la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno Federal SAGARPA

CONVOCAN

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES CONSTITUIDAS LEGALMENTE Y QUE SE DEDIQUEN A LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, PECUARIAS, ACUÍCOLAS Y PESQUERAS A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS

COMPONENTE:

PROYECTOS PRODUCTIVOS O ESTRATÉGICOS; AGRÍCOLAS, PECUARIOS, DE PESCA Y ACUÍCOLAS

El objetivo general del programa es impulsar en coordinación con los gobiernos locales, la inversión en proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.

1. PERIODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

La Secretaría de Desarrollo Rural **SEDER** llevará a cabo la recepción de las solicitudes en las ventanillas autorizadas, del día **10 al 21 de marzo** del presente año en los horarios de atención de las 8:30 am a 2:00 pm. Para las ventanillas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (**SAGARPA**) y de 9:00 a.m. a 2:00 p.m., para las demás.



2. TIPOS DE PROYECTO, MONTOS MÁXIMOS Y TIPO DE BENEFICIARIOS

ACTIVIDADES	TIPO DE PROYECTO	PORCENTAJE DE APOYO	TIPO DE BENEFICIARIOS	CONCEPTO DE ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVOS
Agrícola, Pecuarias, Acuícola y Pesquera.	Proyecto Productivo o Estratégico* de Impacto Regional, Local o Estatal. (Conforme al guión del Anexo II Fomento Agrícola, Anexo V Fomento Pecuarios, Anexo VII Fomento pesquero y acuícola).	Hasta el 50% del total de la inversión sin rebasar 3 millones de pesos.	Persona Moral con al menos 5 participantes beneficiarios directos (sean personas físicas, morales y/o se conformen de manera legal de unos o ambos) dedicados a las actividades primarias (agrícolas, pecuarias de pesca) y/o que agreguen valor a estas actividades.	El incentivo podrá ser hasta del 50% del costo de la elaboración del proyecto, sin rebasar 30 mil pesos.
	Proyecto Local (Productivo simple).	Hasta el 80% del total de la inversión en base al mayor grado de marginación sin rebasar 250 mil pesos de apoyo.	Persona Física o Moral.	No aplica.

- * **Proyectos Estratégicos entendidos como aquellos que tengan como propósito fundamental ampliar la capacidad productiva de un sector económico y sus unidades productivas y que sean considerados de alto impacto en el Estado.**
- El apoyo será por única vez, en los conceptos lícitos que el proyecto justifique, que se determinen, autoricen y aprueben en el **FACEJ**, mediante el acuerdo correspondiente y que cumplan con las disposiciones sanitarias del SENASICA (www.senasica.gob.mx);
- En el caso de los apoyos establecidos, se entregarán a los beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del fondo del **FACEJ**, independientemente de su origen y utilizar el pago electrónico a los beneficiarios;
- Para la adquisición de tractores el apoyo máximo será de 100 a 150 mil pesos según la potencia de tractor, ya sea persona física o moral.
- Para sistemas de riego tecnificado, se aplicarán montos máximos por hectárea, según sea el tipo de sistema, que van desde \$10,000.00 pesos/ha para sistemas de riego por multi compuertas con pulsación y válvulas alfalferas y hasta \$15,000.00 pesos/ha para sistemas de riego por aspersión, pivote central, avance frontal, side roll, aspersión fija, aspersión portátil, cañón y cañón viajero (indicativa y no limitativa); por micro aspersión y goteo.
- Para solicitudes de apoyo de conceptos para la agricultura protegida, los montos máximos de apoyo por proyecto serán: macro túnel hasta \$90,000.00 por hectárea; Malla sombra hasta \$300,000.00 por hectárea y para Invernaderos \$900,000.00 por hectárea.
- Para el apoyo de conceptos para el mejoramiento genético se deberá basar en los valores de referencia establecidos en los "Elementos técnicos y valores de referencia de los conceptos de apoyo para los Programas de Concurrencia con las Entidades Federativas" publicado por la **SAGARPA**.
- Conforme al Artículo 9, inciso f de las Reglas de Operación 2014 se realizará en la comprobación por el beneficiario de los montos de apoyo la exclusión del IVA de la comprobación de las inversiones realizadas en los proyectos, para no rebasar los montos máximos de los apoyo.
- Se podrán apoyar montos mayores en aquellas solicitudes que el **Comité Técnico Estatal del FACEJ y/o la SAGARPA** considere como de prioridad estatal.
- Para la elaboración de Proyecto Productivo o Estratégico agrícola se deberá seguir el "**Guion para la Elaboración de Proyectos de Inversión**" del Anexo II de las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura 2014.
- Para el caso de Proyecto Productivo o Estratégico pecuario se deberá seguir el "**Guion de Contenidos Mínimos para Proyectos de Inversión**" del Anexo V de las reglas de operación del Programa de Fomento Ganadero 2014
Para el caso de Proyecto Productivo o Estratégico Pesquero y Acuícola se deberá seguir el guión para "**Proyecto Integral de Factibilidad Técnica y Financiera**" del Anexo IV de las reglas de operación del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola 2014.
- El concepto de Elaboración de Proyecto Ejecutivo se apoyara únicamente cuando el Proyecto Estratégico sea aprobado y el concepto de "Elaboración de Proyecto Ejecutivo o Estratégico" venga incluido en el desglose de las inversiones y debidamente cotizado por agencia especializada y/o técnico certificado por la institución competente.

3. CONCEPTOS DE APOYO

3.1 ACTIVIDAD AGRÍCOLA

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
MAQUINARIA Y EQUIPO	Tractores, Implementos Agrícolas, Equipos de Corte, Empaque, Cosecha, Equipo y maquinaria para la producción primaria y/o transformación de productos agrícolas. Equipos y sistemas de riego.
INFRAESTRUCTURA	Infraestructura y equipamiento necesario para la producción y/o transformación de productos agrícolas, Infraestructura para el almacenamiento y distribución de agua de riego a nivel de parcela. Infraestructura para la agricultura protegida. Infraestructura para el soporte y tutoreo de material vegetativo de cultivos perennes.
MATERIAL VEGETATIVO	Material vegetativo para plantaciones agrícolas perennes.

3.2 ACTIVIDAD PECUARIA

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRIMARIA	Mejoramiento genético a través de la adquisición de sementales, semen sexado y embriones de las distintas especies pecuarias; así como material genético apícola certificado; infraestructura y equipamiento básico pecuario; equipos para la extracción conducción y almacenamiento de agua; Infraestructura y equipamiento necesario para la producción de alimentos para ganado; infraestructura y equipamiento necesario para centros de acopio de ganado. Infraestructura y equipamiento para aspectos sanitarios y bioseguridad en procesos de producción primaria.
ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN DEL PRODUCTO PRIMARIO	Infraestructura y equipamiento necesario para la transformación, conservación, almacenamiento y venta del producto primario, así como infraestructura y equipamiento para aspectos sanitarios, bioseguridad y de inocuidad en procesos de transformación.

3.3 ACTIVIDAD ACUÍCOLA Y PESQUERA

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
MAQUINARIA Y EQUIPO	Equipamiento necesario para las Unidades de Producción Acuícola como: equipo y material de laboratorio, artes de cultivo, bombas, aireadores, alimentadores, cosechadoras, cajas cultivadoras, transportación de organismos, equipos de filtración, rayos ultravioleta, sistemas de fijación y/o anclaje, entre otros, módulos de energía solar, fábricas de hielo, equipos de congelación, cuartos fríos, equipos para la agregación de valor agregado y mantenimiento de organismos vivos. http://www.conapesca.gob.mx/wb/cona/lista_de_especificaciones_tecnicas
INFRAESTRUCTURA	Infraestructura para la construcción, rehabilitación y ampliación de Laboratorios dedicados a la producción de larvas, semillas y alevines, Unidades de Engorda Acuícola, cercado perimetral, bodegas, sanitarios, cuarto de máquinas; Sistemas: eléctrico, hidráulico, de bombeo, filtrado, aireación, drenaje, etc., infraestructura para la conservación, agregación de valor pesquera y acuícola y lo incluido en el lista de especificaciones técnicas publicado en: www.conapesca.gob.mx/wb/cona/lista_de_especificaciones_tecnicas

4. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Serán elegibles para obtener los apoyos de éste programa y componente los productores que cumplan con lo siguiente:

4.1 Criterios generales:

- a) El solicitante deberá cumplir con los requisitos generales y específicos definidos en la presente convocatoria.
- b) Presentar en la ventanilla la documentación completa y actualizada para el registro y trámite (Original y copia para su cotejo)
- c) Estar al corriente en sus obligaciones ante la SAGARPA y el Gobierno del Estado (Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Puente, entre otros)
- d) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (apoyo superior a \$ 30,000.00).
- e) El trámite será gratuito y sin costo alguno para los productores.

5. REQUISITOS GENERALES

5.1.- Personas Físicas.- Ser mayor de edad y presentar:

- a) Convenio Específico de Adhesión, Anexo 1, incluyendo la lista de beneficiarios (Original)
- b) Identificación oficial, en la que el nombre coincida con el registro en la CURP; (Copia)
- c) CURP y RFC (Copia)
- d) Comprobante de domicilio del solicitante (Copia)
- e) Cotización y/o presupuesto a partir del 1° de Enero del 2014 (Original o Copia firmada por el proveedor)
- f) Comprobante emitido por la Institución Bancaria de que contenga Cuenta y Clave Interbancaria Estandarizada CLABE. (Copia)

5.2.- Personas Morales.- Presentar

- a) Convenio Específico de Adhesión, Anexo 1, incluyendo la lista de beneficiarios (Original)
- b) Acta constitutiva y, en su caso, el documento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos. (Copia)
- c) Comprobante de domicilio fiscal; (Copia)
- d) Cédula de Identificación Fiscal (Copia)
- e) Acta notariada de la instancia facultada para nombrar a las autoridades o donde conste el poder general para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración o de dominio; (Copia)
- f) Identificación oficial del representante legal; (Copia)
- g) CURP del representante legal; en caso de que cuente con RFC. (Copia)
- h) Cotización y/o presupuesto a partir del 1° de Enero del 2014 (Original o Copia firmada por el proveedor)
- i) Comprobante emitido por la Institución Bancaria de que contenga Cuenta y Clave Interbancaria Estandarizada CLABE. (Copia)

Para todos los casos se deberán presentar todos los documentos en original con fines de cotejo.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS

6.1 Actividad Agrícola

- a) Para el caso de sistemas de riego se deberá presentar título de concesión de la **CONAGUA** o constancia del Registro Nacional Permanente para Pozos Agrícolas, cálculo hidráulico y plano constructivo.
- b) Solicitudes para obra o Infraestructura, instalaciones para la agricultura protegida y sistemas de riego deberán presentar el presupuesto desglosado y plano de construcción y/o instalación.



- c) Para sistemas de riego tecnificado o de infraestructura para agricultura protegida invariablemente se deberá indicar la superficie a beneficiar con la inversión objeto del apoyo.
- d) Documento que acredite la posesión legal de la unidad de producción.
- e) En plantación nuevas por cambio de uso de suelo: deberá entregar permiso de SEMARNAT
- f) En plantaciones nuevas por cambio de cultivo: hoja actual de PROCAMPO donde especifica el cambio de cultivo (exclusivo para cultivo de aguacate).
- g) La planta de viveros certificados por SENASICA (Servicio Nacional de Sanidad Inocuidad y Calidad Agroalimentaria) (exclusivo para cultivos de cítricos).

6.2 Actividad Pecuaria

- a) Acreditar su participación activa en las Campañas Zoonosanitarias en las Zonas Geográficas que así lo requieran.
- b) Registro actualizado del Padrón Ganadero Nacional.
- c) Para la adquisición de sementales mediante factura deberá presentar:
 - I. Seguro de Radicación.
 - II. Certificado de Evaluación fiscal General.
 - III. Certificado de Registro Genealógico.
 - IV. Certificados Zoonosanitarios de Hato libre.
 - V. Certificado de Calidad de Semen.
- d) En caso de adquisición de abejas reinas o núcleos apícolas deberá de presentar registro del Programa de Rastreabilidad de la Miel.
- e) Para equipos de extracción de agua se deberá presentar título de concesión vigente de la **CONAGUA**.
- f) Constancia de actualización de datos de la Unidad de Producción Pecuaria (UPP) vigente (del año que corre).
- g) Nota: En el documento zoonosanitario para porcino puede omitirse ya que el Estado se encuentra en fase de erradicación, de acuerdo al **SENASICA**.
- h) En caso de la construcción de obras mayores (bodegas, corrales, etc.) se deben presentar planos de la misma.
- i) Las cotizaciones para semilla deben especificar el % de pureza, de semilla viable y el número de hectáreas a sembrar.
- j) Las cotizaciones para equipos apícolas, deben especificar que son de acero inoxidable y de grado alimenticio.

<i>ESPECIE</i>	<i>DOCUMENTO ZOOSANITARIO REQUERIDO</i>	<i>OBSERVACIONES</i>
-----------------------	--	-----------------------------



BOVINO	Dictamen de la prueba de brucelosis o certificado de vacunación vigente contra brucelosis o certificado de hatos libres. Emitidos por la SAGARPA	Para zonas "A" presentar un dictamen con fecha posterior al 1 de Enero del 2012 en adelante. Para zonas "B" presentar un dictamen con fecha del 1 de Enero del 2012 en adelante
	Dictamen de prueba de brucelosis o certificado de vacunación vigente contra brucelosis o certificado de hatos libres. Emitidos por la SAGARPA	Para zonas "A" presentar un dictamen con fecha posterior al 1 de Enero del 2012 en adelante. Para zonas "B" presentar un dictamen con fecha del 1 de Enero del 2012 en adelante
OVINO-CAPRINO	Dictamen de la prueba de brucelosis o certificado de vacunación vigente contra brucelosis o certificado de hatos libres. Emitidos por la SAGARPA	Presentar un dictamen con fecha 1 de Enero del 2012 en adelante.
PORCINO	Constancia vigente de participación en la campaña nacional contra la enfermedad de Aujeszky, emitido por la Unión Regional de Porcicultores de Jalisco	Con fecha del 1 de Enero del año siguiente anterior
APÍCOLA	Constancia de participación en la campaña nacional contra la varroasis, emitido por la SAGARPA .	Presentar dictamen con fecha 1 de Enero del 2013 en adelante
AVÍCOLA	Constancia de participación en la campaña nacional contra la influenza aviar, emitido por la SAGARPA .	

6.3 Actividad Acuícola y Pesquera

- a) Cédula de Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA).

Cuando aplique el tipo de proyecto

- a) Concesión de aguas nacionales (CONAGUA).
- b) Trámite referente al no impacto ambiental.
- c) Documento que acredite la legal propiedad de la tierra.
- d) Permiso de pesca comercial.
- e) Permiso de acuicultura de fomento (jaulas en aguas interiores)
- f) Permiso de pesca de fomento (jaulas en el mar)
- g) Planos de tipo arquitectónico (proyectos mayores)
- h) Planos simplificado (proyectos menores)

7. PARA EL TRÁMITE DE APOYO DE LAS SOLICITUDES SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

1. Entrega personal del Anexo I Formato Convenio Específico de Adhesión debidamente llenado y acompañado de los requisitos establecidos.
2. Análisis de la solicitud por parte de la UNIDAD TÉCNICA ESTATAL del FACEJ y emisión de dictamen de acuerdo a los indicadores: incremento de la producción, valor agregado a la producción, mayor número de empleos directos, mayor número de beneficiarios directos y grado de marginación de la localidad donde se encuentre, así como reconversión productiva a actividades agropecuarias más rentables.
3. Autorización de las solicitudes por el Comité Técnico del FACEJ.
4. Publicación de los listados de beneficiarios autorizados y el de los solicitantes rechazados, en las ventanillas de atención y en las siguientes páginas electrónicas Secretaría de Desarrollo Rural <http://www.seder.jalisco.gob.mx>, SAGARPA www.sagarpa.gob.mx/Delegaciones/jalisco y OEIDRUS <http://www.oiedrus-jalisco.gob.mx>, lo que será considerado como notificación oficial.
5. Después de publicados los listados de beneficiarios autorizados y en un plazo no mayor a 30 días naturales para adquisiciones de maquinaria o equipo y 60 días para obra e infraestructura, el beneficiario deberá comprobar su inversión en contrapartida al proyecto autorizado de acuerdo al Convenio Específico de Adhesión.
6. Dispersión de los apoyos mediante transferencias electrónicas.
7. En un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores a la conclusión de la obra conforme a lo establecido al Anexo I Formato Convenio Específico de Adhesión, el solicitante deberá presentar el Anexo II denominado Formato Finiquito.

8. EXCLUSIONES

No se otorgarán incentivos del presente programa para:

- I. La compra de tierras, edificación de uso habitacional o de eventos sociales;
- II. El pago o abono de pasivos y de cualquier tipo de interés financiero contratado
- III. La compra de equipo y maquinaria usada, reparaciones o refacciones piezas sueltas
- IV. La compra de remolques para el traslado de especies exóticas, e competencia o gala,
- V. La compra de pasto para espacios deportivos, decorativo e insumos para arreglo de jardinería
- VI. Adquisición de tractores o motocultores que no cuenten con la certificación vigente por la OCIMA
- VII. De recibir apoyos o subsidios de otros programas federales para los mismos conceptos de apoyo;
- VIII. La construcción o adquisición de embarcaciones no incluidas como activos estratégicos definidos por la CONAPESCA

- IX. Materias primas, insumos, consumibles o capital de trabajo, con excepción de paquetes tecnológicos autorizados por la Secretaría;
- X. La compra de cualquier tipo de vehículo o embarcación con características de lujo que sea de línea, por pedido o prefabricado, salvo adquisición de vehículos nuevos de transporte terrestre de carga chasis desde 2.5 toneladas y hasta 22 toneladas;
- XI. La adquisición de especies pecuarias a quien no demuestre tener capacidad para darle alojamiento y abastecerlas de agua y alimento para su mantenimiento; procurando en el caso de los animales de pastoreo que no se exceda la capacidad de a carga animal, ni se provoque degradación de las tierras de pastoreo.

9. TRANSITORIOS

- a) La totalidad de las solicitudes deberán dictaminarse por el Comité Técnico Estatal del FACEJ por lo que la sola presentación del Anexo I Formato Convenio Específico de Adhesión, no otorga el derecho de recibir los apoyos.
- b) En caso de solicitar cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto solicitado o a las condiciones de los apoyos directos o indirectos, estos deberán ser previo al dictamen y a la autorización del apoyo y mediante escrito del solicitante a la Instancia Ejecutora, quien lo resolverá dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de cambio, en caso contrario, se entenderá que fue resuelto en sentido negativo.
- c) Los aspectos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico del FACEJ.

10. VENTANILLAS DE ATENCIÓN

Se recibirán las solicitudes a través de las **Ventanillas Receptoras en cada municipio del estado**, en los Distritos de Desarrollo Rural (**DDR**) y **CADER** de la Delegación Estatal de **SAGARPA**. Para mayor información de las ubicaciones precisas consulte las siguientes páginas web, <https://www.suri.sagarpa.gob.mx/webPublica/Servicios.aspx>; en la página de la **OEIDRUS JALISCO** dentro del módulo de Convocatorias (<http://www.oeidrus-jalisco.gob.mx>), y en la página de la **Secretaría De Desarrollo Rural** <http://seder.jalisco.gob.mx/>.